



Margarita de los Reyes Cunill Crespí, secretaria de la Comisión Central de Evaluación de Carrera Profesional,

**CERTIFICO:**

Que la Comisión Central de Evaluación de la Carrera Profesional, en la sesión del 19 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Las actividades formativas de «Bloque I. Formación continuada, docencia e investigación» (cursos, seminarios, simposios, talleres, reuniones científicas, jornadas, congresos, mesas redondas, sesiones clínicas y otras actividades formativas) se valorarán siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- a) Estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. La acreditación debe cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud en los materiales de promoción o certificación de asistencia de esta actividad, y para ello deben constar conjuntamente el logotipo, el texto y el número de créditos.
- b) Estar subvencionadas, organizadas, impartidas, acreditadas u homologadas por una administración pública, un colegio profesional o una entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- c) Estar organizadas, acreditadas o impartidas por alguna universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- d) Estar promovidas por una organización sindical o entidad sin ánimo de lucro e impartidas en virtud de un convenio suscrito con una administración pública o una universidad, o bien acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- e) Haber sido llevadas a cabo en virtud de acuerdos de formación continuada con las administraciones públicas y haber sido organizadas y/o impartidas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

Y, para que conste, expido este certificado sin perjuicio de la aprobación ulterior del acta.